

PIER SILVERIO LEICHT: *Storia del Diritto italiano. Il Diritto privato. Parte terza: Le obbligazioni*. Roma, 1944.

Ya en su volumen XIV el ANUARIO daba noticia de la publicación de los dos primeros tomos de la *Historia del Derecho privado italiano*, de Pier Silverio Leicht. Las vicisitudes por que atravesó su patria con posterioridad a la aparición de aquéllos nos hizo temer más de una vez que obra tan valiosa y meritoria hubiese de quedar incompleta. Pero Leicht, dando pruebas de un tesón y una constancia poco comunes, ha sabido vencer todos los obstáculos y conseguir que el éxito coronara su empresa en lucha contra unas circunstancias que difícilmente cabe imaginar más adversas. El volumen que reseñamos lleva la fecha de edición de 1944, año trágico para Italia y para Roma; el autor escribe el prólogo en la Pascua de Resurrección, cuando la batalla llegaba a su apogeo a las mismas puertas de la urbe y para él se acercaba el límite de edad que iba a obligarle a abandonar su cátedra de la Universidad de Roma. De sobra justificadas eran, pues, las razones para interrumpir la tarea; Leicht la ha llevado a feliz término, haciéndose acreedor de la admiración y la gratitud de los historiadores del Derecho de todos los países y en especial de los españoles, ligados a Italia por vínculos tan estrechos como los derivados de la común pertenencia a esa gran familia latina cuyo acercamiento en todos los órdenes es una necesidad sentida hoy más que nunca.

Este tercer volumen de Derecho de obligaciones responde a las mismas exigencias y ofrece caracteres semejantes a los dos anteriores. Es un manual, unas lecciones dirigidas a los alumnos de la Licenciatura; pero que al recoger largos años de trabajo y experiencia de una de las más ilustres figuras de la historiografía jurídica contemporánea, resulta, como cabía esperar, una verdadera obra de arte, de esas en que los italianos son maestros.

La obra está dividida en dos partes, una general y otra especial, y en ellas el autor, con profundo sentido jurídico, va desarrollando la difícil materia ajustándose en todo a una sistemática perfecta. A lo largo del extensísimo período, que abarca desde la caída del Imperio de Occidente hasta los más recientes intentos codificadores, las obligaciones son estudiadas en todos sus aspectos: las fuentes de la obligación, los elementos personal y real, sujetos, objeto, la prueba del vínculo, los medios para reforzar su obligatoriedad, la extinción y, por último, el incumplimiento, sus consecuencias y el procedimiento de ejecución. Este es el contenido de la primera parte, mientras la segunda se dedica íntegramente a la exposición de las obligaciones en particular. Tras de estudiar los contratos civiles y de trabajo y considerar las sociedades agrarias, cuyo origen hay que buscar muchas veces en re-

motas comunidades familiares, pasa Leicht a realizar un detenido examen de las obligaciones mercantiles, de las que el Derecho italiano de todas las épocas ha sido especialmente rico; la Italia medieval fué el centro económico del Mediterráneo, y el fenómeno tiene profunda trascendencia en el campo jurídico; por ello Italia ocupa también un lugar preeminente en el origen y desarrollo de las sociedades comerciales a las que la obra de Leicht dedica una amplia sección. Con el examen de los contratos de seguros y del depósito bancario termina esta parte especial del Derecho de obligaciones.

Una síntesis de la más reciente y selecta bibliografía figura al frente de los distintos parágrafos en que aparece dividida la obra; las últimas páginas están dedicadas al índice de documentos de Derecho privado medieval que sustituye al proyectado apéndice que las difíciles circunstancias en que apareció el volumen no han permitido publicar.

En fin, la tarea llevada a cabo por el profesor Leicht es merecedora del aplauso más cordial y servirá indudablemente de acicate para que un estudio análogo, del que tan necesitada está nuestra Historia jurídica, también en España sea pronto una realidad.

JOSÉ ORLANDIS.

BRUNO PARADISI: *Storia del Diritto Internazionale nel Medio Evo*, vol. I. Milano, 1940.

De Bruno Paradisi, profesor ordinario de Historia del Derecho italiano de la Universidad de Bari, era conocida en España, entre otras publicaciones, su extensa monografía *Massaricium Ius*, aparecida en 1937, que le reveló como una de las más destacadas figuras de la escuela de historiadores del Derecho de Italia. Tres años más tarde una nueva obra, de vuelos todavía mayores, ha venido a reafirmar su bien fundado prestigio: se trata del volumen primero de una *Historia del Derecho Internacional en la Edad Media*, que, aunque editado en 1940, no ha sido, por la incomunicación que trajo consigo la pasada guerra, reseñado todavía en este ANUARIO.

El solo enunciado del título basta para darnos idea de lo ambicioso del intento de Paradisi y de las arduas dificultades que ha debido vencer para su realización. Por ello no es ciertamente de extrañar que la obra produjera honda expectación en los medios histórico-jurídicos italianos y haya suscitado largas polémicas al ser enjuiciada por la crítica con vario criterio. Sin embargo, y pese a las distintas apreciaciones, ha sido unánime el elogio al autor por la competencia y seriedad científica con que ha realizado su trabajo, y si lo dificultoso del tema origina que la obra presente lagunas y